



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 0057-2024-R-UNA



Puno, 10 de enero del 2024

VISTOS:

El OFICIO N° 646-2023-VRA-UNA-P (28-09-2023) del Vicerrectorado Académico; el OFICIO N° 565-2023-DPSEC-UNA-PUNO (27-12-2023) cursado por el Director de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios; y, el MEMORANDUM N° 014-2024-SG-UNA-PUNO (08-01-2024), emitido por Secretaría General –UNA-PUNO, referidos a la propuesta y aprobación de la Directiva de Promoción de Valores y Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural ha elaborado y hecho alcance la propuesta de la **DIRECTIVA N° 01-2023-SUPSEU - "DIRECTIVA DE PROMOCIÓN DE VALORES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA** de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, que tiene por objetivos: consolidar una cultura de valores éticos y morales sólidos entre los miembros de la comunidad universitaria, fomentando su aplicación activa y reflexiva en todas las sesiones de aprendizaje, actividades académicas y extracurriculares en la UNA-PUNO, con el fin de contribuir al desarrollo integral de las personas y al fortalecimiento de una sociedad más responsable y justa. Solicitándose su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido la OPINIÓN LEGAL N° 941-2023-OAJ-UNA-PUNO (19-10-2023), la misma que contiene pronunciamiento favorable para la aprobación de la Directiva descrita en el considerando precedente. Asimismo, se cuenta con la opinión técnica emitida por la Sub Unidad de Modernización, según INFORME N° 1275-2023-SM-UPM-OPP-UNA-P (19-10-2023), del cual se infiere que, al haberse efectuado la correspondiente revisión, el contenido de forma (estructura) del documento normativo materia de la presente, es viable;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 23 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la DIRECTIVA N° 01-2023-SUPSEU – "DIRECTIVA DE PROMOCIÓN DE VALORES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA" de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, la misma que consta de 07 páginas que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, las Facultades, la Dirección General de Administración, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectorados: Académico, Investigación.
- Direcciones: General de Administración; Proyección Social y Extensión Cultural
- OCI, OAJ, OPP; Portal de Transparencia - UNA
- FACULTADES; ESCUELAS PROFESIONALES
- Archivo/2024.

jlr.



	DIRECTIVA	VRACAD-DRS-SUPSEU
	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	V2.1
		Fecha de aprobación: setiembre de 2023

DIRECTIVA 01-2023-SUPSEU

PROMOCIÓN DE VALORES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
SUBUNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	CONSEJO UNIVERSITARIO
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL
SUB UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA



DIRECTIVA DE PROMOCIÓN DE VALORES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA UNA-PUNO

INTRODUCCIÓN

Luego de un periodo crítico que atravesó la humanidad con la nefasta pandemia del Covid 19, que nos dejó pasivos en la salud física y emocional; nos encontramos en un escenario de conflictos políticos, crisis de liderazgo y de valores, que nos han sumido en un panorama incierto, plagado de corrupción, que ha deteriorado la fe, confianza y esperanza de las personas. Ante ello, es necesario actuar firmemente para rescatar el valor del ser humano, los principios de convivencia pacífica y las prácticas en la comunidad, que permitan devolver la confianza, creer en la capacidad del ser humano de construir una sociedad justa, libre y desarrollada.

En nuestro país, las instituciones universitarias desarrollan con mayor énfasis la formación académica, en menor proporción, la investigación científica, dejando la actividad de proyección social, extensión y responsabilidad social universitaria, a una tercera y esporádica acción, sin evaluación ni control. Esta forma de gestionar la actividad formativa universitaria, ha generado marcadas debilidades en el producto profesional o en la calidad de los egresados, que limitan su desempeño afectando sus posibilidades en el mercado.

Desde la perspectiva del nuevo rol que le corresponde asumir a la universidad en su trayecto a la acreditación, partiendo del concepto de la calidad en el ser, el sentir y el pensar, van involucrados conceptos que implican mejoramiento continuo, gestión de calidad y desarrollo institucional, que deben ser asumidos como parte del pensamiento sistémico, que sostiene Peter Senge en su Quinta Disciplina, partiendo de la primera disciplina que implica el dominio de uno mismo, esto es manejo, control y desarrollo de sus capacidades, hábitos y emociones, que a su paso y en el ejercicio, deben convertir las debilidades en fortalezas, perfeccionando el ser, para servir mejor a la sociedad.

La cuidadosa observación del funcionamiento de las organizaciones, desde la perspectiva de rendimiento y del clima organizacional, se detecta factores críticos relacionados básicamente con la actitud y conducta de las personas,



concluyendo que, para un rendimiento eficiente y trascendente, debe atenderse a los aspectos emocionales que definen conductas de identidad, indiferencia o rechazo. Entonces, para hacer realidad los propósitos de cambio, transformación y desarrollo, es ineludible, prestar atención a las personas integrantes de las organizaciones, sus patrones sociales, culturales y neurológicos, y en ellos, los valores, creencias, talentos y aspiraciones; variables importantes para contribuir, por convicción, en la formación de alta calidad académica y aplicada.

Si pensamos en ser verdaderos actores del cambio y gestores del desarrollo, es necesaria la presencia universitaria de pre y post grado, en la gestión de modelos y proyectos sociales, productivos, tecnológicos, educativos y culturales con una visión holística y una práctica cultural de gestión y valores sólidos, para la transformación, entonces, sí estaríamos asumiendo un papel activo y trascendente en la solución de la problemática social.

Con todo lo expresado, podemos sintetizar que el impulso de esta iniciativa, consolidará la competencia nuclear de la universidad, la formación profesional íntegra, sustentada en valores humanos, generando productos profesionales de alta calidad, capaces de crear modelos innovadores y transferibles que impulsen el desarrollo y bienestar de la comunidad; aprovechar la experiencia y el conocimiento del docente universitario; y la experticia del personal administrativo. De allí que la presente directiva **“Promoción de valores y responsabilidad social universitaria”**, elaborada por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, podría ser la llave para abrir las puertas de la participación universitaria efectiva basada en valores, tan reclamada, en la solución de la problemática de nuestra comunidad.

a. Objetivo(s)

Consolidar una cultura de valores éticos y morales sólidos entre los miembros de la comunidad universitaria, fomentando su aplicación activa y reflexiva en todas las sesiones de aprendizaje, actividades académicas y extracurriculares en la Universidad Nacional del Altiplano, con el fin de contribuir al desarrollo integral de las personas y al fortalecimiento de una sociedad más responsable y justa.

b. Finalidad

Tiene la finalidad de normar, planificar y organizar la socialización y promoción de los valores éticos y morales, la responsabilidad social universitaria en el ámbito de la Universidad Nacional del Altiplano.

c. Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación 28044
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.



- Ley N° 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos.
- Decreto Legislativo N°1465 Medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID- 19.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Resolución Viceministerial N°081-2020-MINEDU. Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional.
- Estatuto Universitario 2023.
- Reglamento de Responsabilidad Social y Actividades Extracurriculares de la UNA Puno.
- Resolución del Consejo Directivo N° 101-2017-SUNEDU (Resolución que otorga la Licencia Institucional a la UNA Puno).
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 22-2016-SINEACE/CDAH-P Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria (SINEACE 2016).
- Plan Estratégico Institucional 2022-2025.

d. Alcance

Autoridades Universitarias, Decanos, Directores de Departamentos Académicos, Directores de Escuelas Profesionales, Coordinadores de Responsabilidad Social de Escuelas Profesionales, Dirección de Gestión Académica, Coordinaciones Académicas, docentes, estudiantes, egresados y personal administrativo.

e. Disposiciones generales

1. La Universidad Nacional del Altiplano de Puno, promueve la práctica de valores y regula su ejecución (art. 11 del Reglamento de Responsabilidad Social) en el ámbito de su competencia, concordante con el Modelo Educativo Universitario V2.0 en el que se prioriza los valores de responsabilidad, solidaridad y autonomía.
2. Para contextualizar y cristalizar los objetivos de promoción y práctica de los valores, coadyuvantes a la formación académica integral y de calidad, establece estrategias que se aplicarán en la actividad educativa institucional.

f. Disposiciones que norman el proceso o mecánica operativa

1. Al comienzo de cada clase, en un lapso de no más de 5 minutos, el docente del curso debe llevar a cabo actividades que fomenten la reflexión, promoción de valores y responsabilidad social, con el objetivo



- de inculcar el propósito y motivar la aplicación de estos principios.
2. El Coordinador de Proyección Social de la Escuela Profesional, deberá sugerir material textual, sonoro o audiovisual, para cumplir el propósito de promoción y difusión.
 3. El docente del curso podrá abordar o promover la recreación de valores y las repercusiones en la sociedad, a través de experiencias personales, dramatizaciones o acciones lúdicas.
 4. El docente en forma permanente debe enfatizar la reflexión y práctica de valores éticos a fin de asegurar su asimilación.
 5. Los estudiantes podrán ser partícipes, con temas de su entorno, que aporten a la asimilación de valores y su importancia en las relaciones interpersonales; y la responsabilidad social universitaria, enfatizando la importancia de la práctica en la familia y en la sociedad en general, como conclusión.
 6. En el plan de trabajo del docente debe incluirse dentro de las actividades de responsabilidad social, la práctica de valores cuya unidad de medida será el diseño de la sesión de aprendizaje semanal.
 7. El docente debe informar al Coordinador de Proyección Social de la Escuela Profesional, la ejecución de las actividades promocionales de valores, de proyección social, extensión y responsabilidad social del semestre (Anexo N°01).
 8. La Universidad mediante la Oficina de Tecnologías de la Información y el personal especialista de la plataforma virtual de la universidad, se encargarán de garantizar el funcionamiento de la plataforma virtual y otras herramientas digitales para el propósito de promover la práctica de valores humanos, proyección social y responsabilidad social, debiendo dar el soporte técnico.
 9. La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural propondrá el plan semestral por semanas de actividades de promoción y práctica de valores en la universidad, así como brindará asesoramiento y material promocional de valores, para su difusión en las sesiones de aprendizaje.
 10. Las ceremonias académicas, deportivas y culturales, deberán considerar la difusión de textos, audios y vídeos de promoción de valores y la responsabilidad social universitaria.
 11. Las actividades y proyectos de proyección social, extensión y responsabilidad social ejecutadas por las escuelas profesionales, deberá registrarse en el Sistema de Proyección Social.
 12. Los proyectos institucionales de promoción y consolidación de valores y otros de responsabilidad social, deberá financiarse con fondos destinados a las acciones de responsabilidad social contemplados en el art. 125 de la Ley Universitaria 30220.
 13. En las diferentes dependencias administrativas del ámbito de la UNAPuno se realizará la difusión de los valores, según las estrategias diseñadas para la promoción interna, labor que será asumida por los responsables de las unidades orgánicas.



g. Responsabilidad

- El cumplimiento del contenido de la presente directiva es responsabilidad de las autoridades universitarias, en diferentes niveles, coordinadores de responsabilidad social, docentes, estudiantes y personal administrativo de la Universidad Nacional del Altiplano, desde sus propias funciones y roles en la actividad académica y administrativa, al interior de la institución universitaria y en las relaciones con la sociedad civil.

h. Disposiciones complementarias

Los medios de comunicación social y los programas en redes sociales de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, deberán difundir al inicio de los programas los mensajes de promoción de valores, como parte de la campaña institucional de valores.

i. Disposiciones finales

Lo dispuesto en la presente directiva tendrá vigencia, con carácter de obligatoriedad durante el año académico, cuyos reportes de cumplimiento serán informados por los Coordinadores de Responsabilidad Social de las Escuelas Profesionales, a la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Cultural, UNA Puno.

I. Firma del jefe de la unidad orgánica

II. Visto bueno Vicerrector Académico



Anexo 01

Esquema de informe de promoción de valores, del docente.

Informe N°...

Docente :

Programa de Estudios :

Semestre Académico :

Cursos que desarrolla :

Curso	Ciclo de estudios	Número de estudiantes
Física III	X	37
Edafología	VIII	20
...		

Primero: Resumen de las actividades ejecutadas sobre promoción de valores

Semana	Valor trabajado	Breve descripción
1	Responsabilidad	En contexto del uso de la energía eléctrica, se reflexionó con los estudiantes sobre el valor de la responsabilidad
2	Responsabilidad	
...		
17		

Segundo: Logros. Ejm.

- El 100% de las sesiones desarrolladas en el semestre, incluyó al menos una actividad reflexiva de la práctica de valores.
- Se evidencia una mejora significativa en la puntualidad de los estudiantes en la asistencia a las sesiones de aprendizaje.
- Entrega oportuna de trabajos con información relevante o significativa...

Tercero: Dificultades y limitaciones. Ejm.

- Carencia de técnicas de comunicación inductiva o gamificada para interiorizar los valores.
- ...

Cuarto: Sugerencias. Ejm.

- Compartir experiencias de otros docentes exitosos ...
- ...

Adjunto sesiones de aprendizaje.

Es todo cuanto informo a Ud.

